

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 MAY 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1145 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, suscrito con fecha 11 de Mayo de 2015, entre la Sra. Débora Lilian Alicia Jara Páez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, El Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, celebrado entre la Sra. **Débora Lilian Alicia Jara Páez** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de Mayo del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL

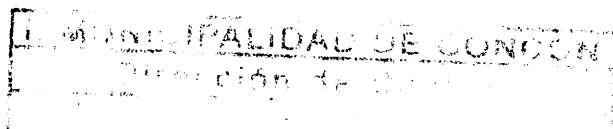


[Firma]
ALCALDE

~~RAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Dideco (Discapacidad)
5. Asesoría Jurídica



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

DÉBORA LILIAN ALICIA JARA PÁEZ

En Concón, República de Chile, a 11 de mayo del año 2015, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, **Srta. DÉBORA LILIAN ALICIA JARA PÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante "el Comodatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Comodatario ha acreditado ser persona que vive en situación de discapacidad y la necesidad de contar con una asistencia por medio de la respectiva ayuda técnica, consecuencia de ello, el Comodante le entrega en comodato la ayuda técnica descrita en el presente contrato, recibéndola el Comodatario en su carácter de beneficiario directo a su entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

SEGUNDO: ENTREGA DE LA AYUDA TÉCNICA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, entrega la ayuda técnica consistente en **UNA SILLA DE RUEDAS y UN COJÍN ANTIESCARAS**, a doña **DÉBORA LILIAN JARA PÁEZ**, quien la recibe y acepta, a su más entera conformidad, para la utilización y fines señalados en la cláusula siguiente.

TERCERO: UTILIZACIÓN DE LA AYUDA TÉCNICA. El Comodatario se compromete en usar la ayuda técnica en su sólo y exclusivo beneficio, y para el fin específico para el cual se entrega, esto es, poder brindar una mayor comodidad y confort en su rutina diaria de vida, del mismo modo, debe mantener la referida especie en buen estado de funcionamiento, uso y conservación, reparando a su costo, todo desperfecto que eventualmente pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural, y devolverla al Comodante en las mismas condiciones en que le fue entregada.

CUARTO: FISCALIZACIÓN. El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por una Asistente Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Unidad Municipal señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar la ayuda técnica para los fines a los cuales fue entregada con el objeto de poner término al contrato una vez ocurrida esa eventualidad.

QUINTO: PLAZOS. El presente contrato será de duración indefinida, sin embargo, el Comodante podrá ponerle término en cualquier momento, si estima que la mencionada ayuda técnica no se está destinando al objetivo para el cual se entregó originalmente.

SEXTO: OBLIGACIÓN DEL COMODATARIO. El Comodatario beneficiario se compromete a devolver la ayuda técnica al Municipio, en el momento que se deje de utilizar y, en el caso de fallecer el titular, su familia se compromete a efectuar la devolución. Por otro lado, una vez que se deje de utilizar la ayuda técnica se

entrega de la ayuda técnica formalmente a la Municipalidad.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con la asistencia técnica entregada en comodato, serán de cargo exclusivo del Comodatario.

OCTAVO: DEBER DE INFORMACIÓN. El Comodatario declara que los datos entregados al Municipio en relación a su domicilio, teléfono, y demás antecedentes que sean requeridos son verídicos, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio eventual respecto de ellos.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato de comodato se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para la Comodataria y tres ejemplares para la I. Municipalidad de Concón.



DÉBORA LILIAN JARA PÁEZ
RUT Nº 15.973.001-8
COMODATARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

